

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4530 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

NUMERO EXPEDIENTE	Artículo INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
791/2010	146-5AR.G.C.	2198-CYX	MARÍA POVEDA ROMERA	200€
792/2010	143-1-5AR.G.C.	2198-CYX	MARÍA POVEDA ROMERA	200€
794/2010	151-2-5BR.G.C.	2198-CYX	MARÍA POVEDA ROMERA	200€
824/2010	171-5A R.G.C.	1873-BTP	PATRICIA PÉREZ LÓPEZ	80€
851/2010	94-2C-5URGC.	1016-DCF	PATRISAFAN, S.L.	90€
857/2010	94-2C-5URGC.	3356-DMJ	TUMAR, S.L.	90€
890/2010	94-2C-5URGC.	4509-FNG	CATALINA SÁNCHEZ BERBEL	90€
958/2010	94-2C-5URGC.	5638-CZX	LUIS GARCÍA VERA	90€
971/2010	91-1-5A R.G.C.	4480-CSW	MEDITERRANEO HISPA GROUP, S.A.	80€
994/2010	94-1-1B R.G.C.	5370-GLT	RAIMUNDO ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ	200€
995/2010	94-2F-5Y RGC.	2144-CPT	ISABEL TERESA MARTÍNEZ PEREDA	90€
1028/2010	171-5AR.G.C.	7737-GPX	COMERCIAL AMOR RICO, S.L.	80€
1030/2010	94-2C-5URGC	4147-FKX	JONES CHRISTOPHER ROBERT	90€

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras, 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.